



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6054

31/08/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CIRMO 3 - 69

***Procedimientos para la depuración de efectivo.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los billetes clasificados como deteriorados, deberán ser perforados mediante impacto mecánico y/o rotativo ajustándose a plantillas homologadas por esta Institución, cuyos modelos se incluyen en el Anexo.

En consecuencia, se sustituye el punto 5.1.1.1. de las normas sobre "Circulación monetaria" por el siguiente:

5.1.1.1. Proceder a la depuración del efectivo, clasificando los billetes en "BUEN USO" y "DETERIORADOS". Los billetes deberán acondicionarse en paquetes de 1000 unidades del mismo valor -unidad menor de presentación-, separados en 10 cientos con fajas propias en las que se estampará sello fechador de la entidad y firmas del personal responsable de su recuento. En el caso de billetes deteriorados, cada uno podrá ser intervenido con el sello de la entidad presentante y deberá ser perforado mediante impacto mecánico y/o rotativo, por punzón hueco, en equipos que efectúen todas las perforaciones en un solo paso, debiendo cada agujero poseer no menos de 0,85 cm de diámetro, en una superficie que abarque como mínimo el sesenta por ciento del billete. La plantilla de perforación deberá ajustarse a alguno de los modelos homologados por esta Institución. Podrán ser sometidas a consideración del BCRA otras plantillas para su homologación, procedimiento que deberá repetirse cada vez que se produzca alguna modificación. Deberán tomarse los recaudos necesarios para la destrucción de los residuos emergentes de la perforación del numerario.

Si las plantillas de perforación sometidas a consideración del BCRA no resultaran homologadas, las entidades contarán con un plazo de 12 meses para ajustarse a esta normativa, a partir de la emisión de la presente.

Por otra parte, les informamos que se ha instrumentado el Catálogo de Selección de Billetes en "BUEN USO" y "DETERIORADOS", el cual contiene las pautas para la clasificación del numerario, detallándose los límites de tolerancia para los 5 (cinco) niveles de calidad establecidos.

A los efectos de contar con el referido catálogo, deberán ingresar al sitio exclusivo para entidades financieras: <https://www3.bcra.gob.ar> a través del usuario y claves que tiene en su poder cada entidad.

Una vez conectados observarán en el menú principal el link "Archivo Catálogo de selección de billetes", desde el cual se podrá descargar el archivo Catálogo\_Selección\_Billetes.zip



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Este Banco Central comunicará vía correo electrónico institucional, el nivel de calidad a utilizar en el proceso de clasificación de numerario buen uso.

Por último, les señalamos que posteriormente se difundirán las hojas que corresponden ser reemplazadas en las normas sobre "Circulación monetaria".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marta E. Azzaretti  
Gerente de Planeamiento Estratégico de Tesoro

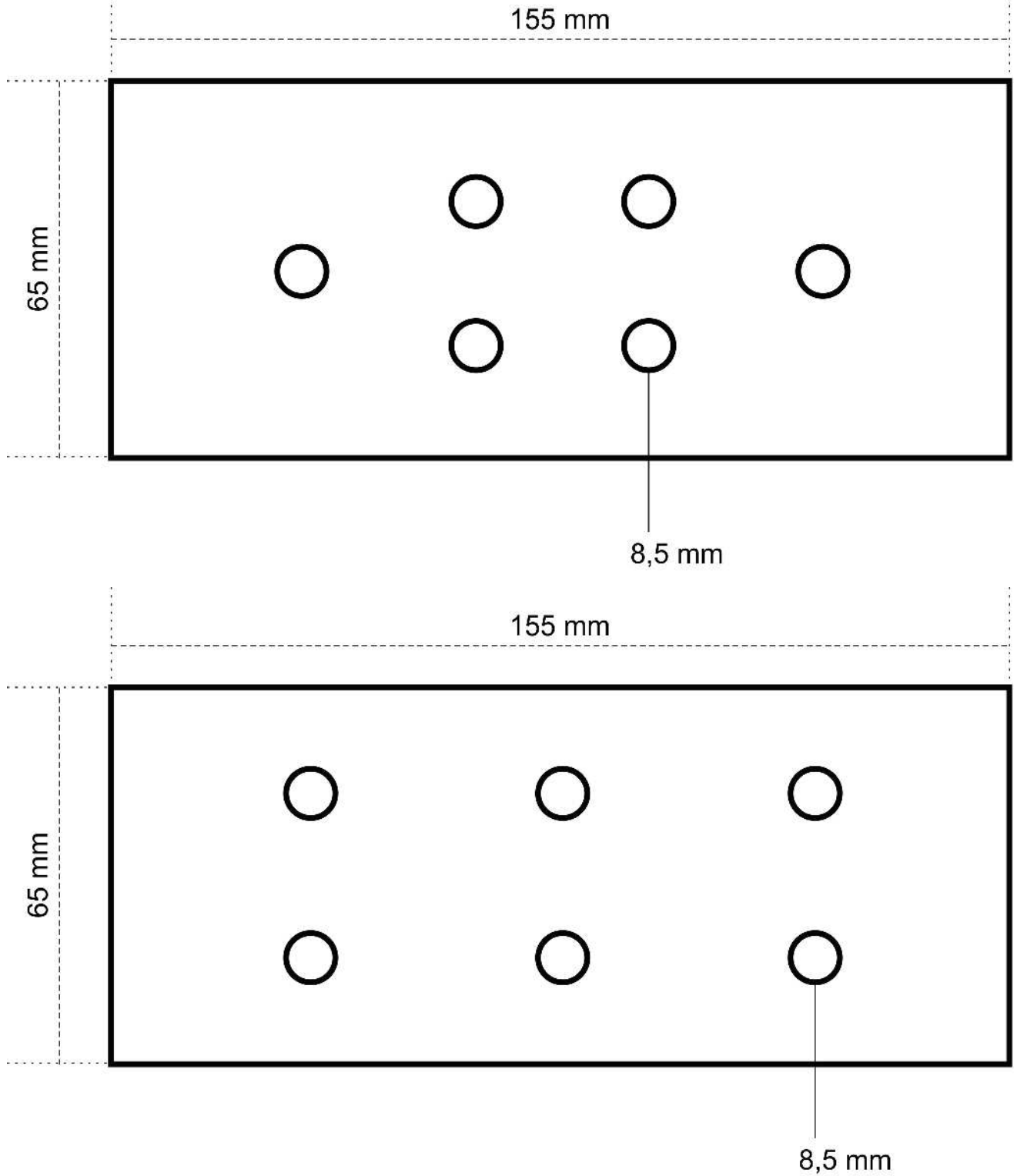
Julio César Pando  
Subgerente General de Medios de Pago

ANEXO



|          |  |                                |
|----------|--|--------------------------------|
| B.C.R.A. | Procedimientos para la depuración del efectivo | Anexo a la<br>Com. "A"<br>6054 |
|----------|--|--------------------------------|

Modelos de plantillas de perforación para los billetes clasificados como "DETERIORADOS".





|          |  |                                |
|----------|--|--------------------------------|
| B.C.R.A. | Procedimientos para la depuración del efectivo | Anexo a la<br>Com. "A"<br>6054 |
|----------|--|--------------------------------|

